



BOLETÍN
DE LA
CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA
DE LA PROVINCIA DE GERONA

PUBLICACIÓN BIMENSUAL

Redacción y Administración: Calle Ciudadanos, núm. 12, pral. — Teléfono núm. 288



EN SUFRAGIO DE LOS
SEÑORES SOCIOS DE LA
Cámara Oficial de la Propiedad Urbana
de esta Provincia

Fallecidos durante el año de 1929

E. P. D.

El día dos de Mayo próximo, a las diez de la mañana, se celebrará Solemne Oficio en el Altar de la Real Cofradía de la Purísima Sangre de N. S. Jesueristo, de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

La Cámara ruega a sus asociados se dignen asistir a dicho sufragio.

Gerona, Abril de 1930

LEGISLACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por Real Orden de este Ministerio de 26 de Junio de 1924, a instancia del Ayuntamiento de Barcelona, se declaró que los Vocales propietarios de la Comisión Municipal de Ensanche, constituida en 1922, continuasen actuando como tales hasta que una vez realizadas las primeras elecciones municipales se constituyesen los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos del Estado Municipal, y que dada la índole del asunto se diese carácter general a esta resolución para aplicación a todos los Ayuntamientos que estuviesen acogidos a la Ley de 26 de Julio de 1892, especial de Ensanche de Madrid y Barcelona.

Esta Real Orden fué aclarada por otra de 11 de Julio del año 1926 en sentido de que las vacantes, tanto de propietarios como de Concejales, en la referida Comisión fueran cubiertas a medida que ocurran hasta tener el número legal, y por Real orden de 27 de Enero último se dispuso que las vacantes existentes en la Comisión del Ensanche del Ayuntamiento de Barcelona fueran cubiertas a propuesta del Gobernador entre los que reunieran las condiciones que señala la legislación vigente.

Estas Comisiones se eligen con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley citada de 26 de Julio de 1892, desarrollada en el Reglamento en el capítulo primero, y está compuesta de cinco Concejales, dos propietarios nombrados por la Asociación o Asociaciones de los mismos legalmente constituidas y tres propietarios del Ensanche elegidos por sorteo entre los cien mayores contribuyentes por territorial, verificándose el sorteo en sesión pública municipal y no siendo válida la designación del que durante los seis años anteriores haya desempeñado el cargo de Concejal.

El Alcalde de Madrid eleva instancia con fecha 24 de Febrero último en solicitud de que se dicte una resolución que aclare y determine si los actuales Vocales propietarios, cualquiera que sea su representación han de cesar en sus cargos y ser sustituidos o, por el contrario, si han de continuar con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio de 26 de Junio de 1924.

Considerando que el espíritu que informa el Real decreto de renovación de Ayuntamiento de 15 de Febrero último es el de transición hacia una normalidad perfecta y habiendo sido dictadas las Reales órdenes de este Ministerio relativas a la materia de que se trata con carácter de interinidad, hasta verificarse nuevas elecciones municipales, que es uno de los fines que persigue igualmente el Real decreto citado, es indudable que por principios de equidad debe alcanzarse la medida al total del Ayuntamiento y, por tanto, ser renovada su Comisión de Ensanche en aquellos que la tengan, por ser aplicable a sus poblaciones la Ley de 26 de Julio de 1892:

Considerando que la constitución de las nuevas Comisiones de Ensanche deberá verificarse en la parte relativa a Concejales, con arreglo al artículo 11 del Real decreto citado, en armonía con el 122 del Estatuto Municipal, para poder dar efectividad a lo dispuesto en el 181 del mismo y en la parte relativa a nombramiento de Vocales propietarios, con sujeción a lo determinado en el artículo 7.º de la citada ley de Ensanche y en los artículos 3.º y 4.º del Reglamento de 31 de Mayo de 1893 para ejecución de aquella, siendo pertinente también lo dispuesto en la de este Ministerio de 6 de Mayo de 1894, relativa a la certificación de la Delegación de Hacienda y al derecho de las viudas y solteras mayores de edad que pertenezcan a las Asociaciones de propietarios para elegir representantes, pero no ser elegidas.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se declare derogada la Real Orden de este Ministerio de 26 de Junio de 1924 y sus complementarias quedando en vigor para la elección de los Vocales propietarios de la Comisión de Ensanche lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 6 de Junio de 1892 y en los 3.º y 4.º del Reglamento para su ejecución de 31 de Mayo siguiente.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de Marzo de 1930. — MARZO.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Dictada la Real Orden número 290, fecha 14 de Marzo del corriente año, para lograr la rápida constitución de las Comisiones de Ensanche de los municipios, cuya renovación corriente, en lo que atañe a los Vocales propietarios, estaba impedida por otras disposiciones de ca-

rácter transitorio que en dicha Real Orden se derogan, surge la duda expresada por varias Cámaras de la Propiedad en cuanto a si lo que dispone el artículo 17 del Reglamento de obras, bienes y servicios municipales de 1924 ha de ser aplicado a pesar de no haberseles citado en la disposición antes dicha, o si tres de los cinco Vocales propietarios han de ser designados por el procedimiento lento que establecía la Ley de 6 de junio de 1892 y números 3.º y 4.º del Reglamento de 31 de mayo siguiente. Plantada oficialmente por medio de la oportuna instancia de la Cámara Oficial de la Propiedad de Barcelona la consulta, por conducto del Gobernador civil, se suplica que se dicte una disposición interpretando la Real orden de 15 del corriente en el sentido de que, establecida la vigencia de la Ley de Ensanche, ha de entenderse referida a aquellas en las que no exista Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, estándose en cuanto a aquellos Municipios en que existan tales organismos, a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de obras, bienes y servicios municipales de 1924, y que en aquellas poblaciones donde las Cámaras Oficiales de Propiedad hubiesen efectuado el nombramiento de sus Vocales de Ensanche con posterioridad al Real Decreto de constitución de Ayuntamientos de 15 de febrero último, se entenderá firme y válida la expresada designación, debiendo los Ayuntamientos darles posesión del cargo y constituir definitivamente la Comisión municipal de Ensanche sin más dilación.

Considerando que es urgente la constitución de dichas comisiones y que el procedimiento en el artículo 17 del Reglamento de obras, bienes y servicios municipales facilitará la misma y está en vigor de momento hasta que en su día se acuerde en cuanto a la eficacia que tenga dicho Reglamento para alterar lo dispuesto en una Ley del Reino.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda con carácter de generalidad a la declaración solicitada por la Cámara Oficial de la Propiedad de Barcelona, pues en nada contradice, sino antes bien aclara y confirma el espíritu que informa la Real orden número 290 de 14 del corriente.

De interés para las Cámaras

Por una competencia de jurisdicciones recientemente planteada entre la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Manresa y el Alcalde del Ayuntamiento de aquella demarcación, por la Dirección General de Corporaciones ha sido resuelta con fecha 11 de Febrero último por Real orden comunicada que seguidamente transcribimos:

«Vista la comunicación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Manresa, denunciando que la Alcaldía de dicha localidad le hubo de pasar comunicación ordenando que pudiese de manifiesto al Secretario del Ayuntamiento el archivo oficial de la Cámara para que tomase datos a fin de depurar una supuesta denuncia sobre funcionamiento e ilegal constitución de la misma.

Resultando que la Cámara acordó no acceder a lo pedido, fundándose en que la Alcaldía carecía de atribuciones para dictar la orden en cuestión.

Resultando que la misma Cámara, al dar cuenta de lo acaecido a este Ministerio y pedir norma de conducta, dice ya la solicitud de la de Barcelona, y de su Presidente considerándole superior jerárquico.

Considerando que según dispone el artículo 5.º del Reglamento aprobado por Real Decreto Ley de 6 de Mayo de 1927, las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana solo están sometidas a la dependencia del Ministerio del Trabajo.

Considerando que por Real orden de 18 de Junio de 1929 se dispuso que en los casos de que la autoridad civil tuviese denuncias respecto al funcionamiento de las Cámaras de la Propiedad, las comunicase a este Ministerio, con informe, pero absteniéndose por su parte de adoptar determinación alguna, por lo que la disposición de la Alcaldía de Manresa está adoptada con infracción absoluta de los preceptos legales vigentes.

S. M. el Rey (q. D. g.); se ha servido resolver que se haga saber al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Barcelona la necesidad que aperciba a dicho Alcalde de Manresa y le ordene que sin demora le remita a él, para su tramitación a este Ministerio, la denuncia que dice haber recibido respecto a la Cámara; así como que se haga saber a ésta que no tiene dependencia más que del Ministerio, porque todas las Cámaras oficialmente constituídas son de igual categoría y solo están sometidas a la jurisdicción determinada por el artículo 5.º del Reglamento de 6 de Mayo de 1927.

(Del Boletín de Zaragoza)

EXTRACTO DE LAS SESIONES

Junta de Gobierno.—*Sesión de 4 de Octubre de 1929.*

Bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los señores Auguet, Reitg, Casellas y Bosch. Acordose proponer al Pleno el nombramiento de los señores D. Joaquín de Trinchería de Campanarúa y D. Jaime Bonavía Calverol, Delegados de esta Cámara en Olot. Y que por la Comisión de Hacienda se proceda a la formación de un proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio ordinario de 1930.

Junta de Gobierno.—*Sesión de 16 de Octubre de 1929.*

Presidiendo dicho señor Casadevall y con asistencia de los señores Auguet, Prat, Bosch y Homs. Diose cuenta del presupuesto confeccionado por la Comisión de Hacienda y Memoria que se acompaña, acordándose pasarlo al Pleno para su aprobación. A propuesta del Delegado de Figueras Sr. Dalfó, se consignó en el presupuesto de 1930 una cantidad para premiar fincas económicas. Acordose elevar al Sr. Ministro una proposición sobre nueva división del censo en grupos y categorías.

Pleno de la Cámara.—*Sesión de 17 de Octubre de 1929.*

Bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los Señores miembros, Auguet, Salellas, Homs, Prat, Bartrina, Mirandes, Bosch, Pujadas y Güell.—Diose cuenta del despacho oficial acordándose el enterado, así como del nombramiento del arquitecto Sr. Blanch para representar en el Jurado del Concurso de premios a la Comisión provincial de Monumentos.—Se acuerda elevar en consulta a la Junta Consultiva una queja formulada sobre abuso por parte de la Administración pública del R. D. de inquilinato; aprobar el informe de la Comisión de urbanización en el expediente instruido por la Alcaldía de Calonge; nombrar una comisión integrada por el Sr. Presidente y los señores Auguet y Bosch para que visiten al Excmo. Sr. Gobernador y expongan las quejas formuladas por varios vecinos de esta Capital contra la Compañía suministradora de Aguas Potables, solicitando un pronto arreglo; nombrar Delegados de la Cámara en Olot, a los señores D. Joaquín de Trinchería

de Campanarí y D. Jaime Bonavía Calverol. Examinado detenidamente el presupuesto de ingresos y gastos formulado por la Comisión de Hacienda para la Cámara, ejercicio económico de 1930, fué aprobado, acordándose elevarlo a la Superioridad, así mismo fué aprobada una propuesta sobre nueva división de grupos y categorías para el Censo de la Cámara.

Junta de Gobierno.—*Sesión de 25 de Octubre de 1929.*

Presidiendo el Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y asistiendo los señores Auguet, Prat, Homs, Mirandes y Bosch. Diose cuenta de haberse terminado el censo y se acordó contribuir con la cantidad de 15 pesetas a la función benéfica a favor de las viudas y huérfanos del Ejército y la Armada y asistir a la inauguración de la Exposición de trabajos de los alumnos del Ateneo Social Democrático.

Junta de Gobierno.—*Sesión de 9 de Noviembre de 1929.*

Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y asistiendo los señores Auguet, Reitg, Casellas, Prat, Bosch y Homs. Encargar al arquitecto Sr. Bosch el estudio de las obras que deberían practicarse en la escalera y se acordó el arreglo y reforma del jardín.

Junta de Gobierno.—*Sesión de 25 de Noviembre de 1929.*

Presidiendo el Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los señores Auguet, Reitg, Casellas, Bosch y Homs. Diose cuenta de haber sido aprobado el presupuesto ordinario para 1930, de una instancia suscrita por Don Pedro Granés ofreciéndose a desarrollar en forma los trabajos referentes a la Bolsa de la Propiedad, acordándose pase a estudio; de otra instancia suscrita por D.^a Concepción Sanmartí sobre devolución de cuota, acordándose de conformidad. Acordose proponer al Pleno el nombramiento de Oficial Auxiliar de la Delegación de Figueras a favor de Don José Junyer Gifre.

Pleno de la Cámara.—*Sesión de 25 de Noviembre de 1929.*

Presidiendo el Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los señores Auguet, Reitg, Pujadas, Almeda, Salellas, Casellas, Prat, Homs, Bosch y Bartrina, Diose cuenta del despacho oficial; acordose el nombramiento de Auxiliar de la Delegación de la Cámara en Figueras a favor de Don José Junyer Gifre; el enterado de haberse aprobado por la Superioridad los presupuestos de la Cámara para 1930 por R. O. de 13 de Noviembre.

Diose cuenta por la presidencia del resultado de la visita hecha al Excmo. Sr. Gobernador, hechas por la Comisión nombrada para exponer la queja contra la Compañía suministradora de Aguas Potables y de las manifestaciones hechas por dicha Autoridad, de su interés y empeño que tiene de resolver tal problema por considerarlo de capital importancia para la salud y comodidad de esta población.

Acordose pase a estudio otra queja formulada por buen número de propietarios y vecinos de esta Capital, contra la actual Compañía suministradora de Aguas Potables por un ilegal aumento de precio de consumo de agua, fundándose en aumentos de contribución.

Acordose convocar al Jurado que ha de emitir el fallo del Concurso de edificios de la Cámara de este año.

Por último acordose protestar del proyecto de bases del Estatuto regulador de las relaciones de la propiedad urbana y sus usuarios.

Junta de Gobierno.—*Sesión de 5 de Diciembre de 1929.*

Bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los señores Reitg, Auguet, Casellas, Prat, Homs y Bosch. Dióse cuenta del fallo emitido en el Concurso de edificios de este año, acordándose pase al Pleno.—Así mismo se acuerda abrir un concurso para la adquisición de una placa o lápida que sirva de modelo a las que la Cámara tiene acordadas conceder a los propietarios de edificios premiados para colocar en sus fachadas. Dióse cuenta acordando pase el Pleno las modificaciones introducidas en el Concurso anual de edificios. Dióse cuenta de una instancia de Don Félix Solá Soler, ofreciéndose para la implantación y desarrollo de la bolsa de la Propiedad, acordándose pase a estudio. Acordose proponer al Pleno el nombramiento de Oficial auxiliar de la Delegación de Puigcerdá, a favor de Don Miguel Llanas Martí y subvencionar a la función benéfica de la Cruz Roja con la cantidad de veinte pesetas.

Pleno de la Cámara.—*Sesión de 16 de Diciembre de 1929.*

Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los señores miembros Auguet, Reitg, Prat, Bosch, Casellas, Mirandes, Homs, Ferrer, Salellas, Almeda, Bartrina y de Pol. Acordose el enterado del despacho oficial, aprobar el fallo emitido este año en el Concurso para premiar fincas por el cual se otorgó un premio de mil pesetas, a la restauración y reforma de la Casa llamada de la «Pía Almoína» hecha bajo la dirección del arquitecto Don José Danés, sita en la Plaza de la Catedral, propiedad de las R.R. Madres Hijas de María Es-

colapias, otro de mil pesetas a la casa de nueva construcción dirigida por el arquitecto Don P. Martínez Patricio, sita en la calle de Casades de Codol, n.º 30 de la ciudad de Figueras, propiedad de Don José M.^a Pagés Bassols y una mención honorífica a la restauración y embellecimiento hecho en el antiguo Castillo de los Condes de Perelada, hoy día propiedad de Don Miguel Mateu y Plá; y de que se coloque en las fachadas de los edificios premiados una placa para que conste el haber sido premiada. Fueron aprobadas las nuevas bases adicionadas al pliego del Concurso anual de edificios. Fué aprobado el escrito y condiciones formuladas por la Cámara para concurrir a la información pública abierta por el Consejo de la Corporación de la Vivienda acerca del proyecto del Estatuto regulador de las relaciones entre la propiedad urbana y sus usuarios. Delegar la representación de esta Cámara al Excmo. Sr. Presidente de la de Madrid en la Asamblea de Cámaras celebrada en aquella población para tratar del expresado Estatuto. Dar las gracias al Círculo mercantil agrícola de Puigcerdá por haber cedido un local para instalar la Delegación. Nombrar Oficiales de la Cámara en Olot y Puigcerdá a Don José M.^a Mató y Pujadas y Don Miguel Llanas Martí.—Por último se acuerda subvencionar respectivamente con veinte pesetas una función benéfica de la Cruz Roja, con veinticinco pesetas al Patronato de Presos y Libertos, con veinticinco pesetas la fiesta de Reyes del Ateneo y con diez pesetas la fiesta de venida de los Reyes organizada por «La Amistad».

Junta de Gobierno.—*Sesión de 13 de Enero de 1930.*

Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los señores Reitg, Auguet, Casellas, Prat, Homs, Mirandes y Bosch. Fueron aprobadas las cuentas de las Delegaciones de Figueras y Puigcerdá y varios referentes a obras del local de la Cámara.

Junta de Gobierno.—*Sesión de 30 de Enero de 1930.*

Fué presidida por dicho Sr. Casadevall con asistencia de los señores Auguet, Reitg, Mirandes, Casellas y Homs. Diose cuenta del fallo emitido por el Jurado en el Concurso de bocetos o modelos de placas abierto por la Cámara para premiar y adquirir una que sirva de modelo a las que han de colocarse en las fachadas de los edificios premiados, cuyo fallo es como sigue: Se otorga por unanimidad el premio de quinientas pesetas al artista Sr. Carrera, como autor del modelo de placa presentada y un accésit al Sr. Oliver por razón de la suya. Y en atención al buen número de concursantes que han tomado parte en el certamen y a las artísticas y originales obras presentadas de las que en general se puede afirmar son

dignas de todo elogio se acuerda también conceder una mención honorífica por sus obras respectivamente presentadas a los Sres. Gallostra, Debesa, Comas, Vila y Carbó. — Acordose además que la placa premiada sirviera solo para colocar en los edificios premiados por restauración y encargar la confección de otra para los demás edificios.

Pleno de la Cámara.—*Sesión de 31 de Enero de 1930.*

Presidida por el Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los Sres. miembros, Auguet, Reitg, Almeda, Homs, Bartrina, de Pol, Casellas, Pujadas y Bosch.—Diose cuenta de una instancia suscrita por D. Narciso Vilanova, ofreciéndose para organizar la Bolsa de la propiedad, acordando el Pleno en vista de ser tres los solicitantes proponerles se pongan de acuerdo entre ellos para llevar a cabo dicho trabajo y señalándoles la Cámara como derechos a cobrar por las operaciones que realicen los siguientes.—Compra venta el 1 y 1/2 por ciento debiendo ingresar a la Cámara 1/4 por ciento.—Hipoteca los mismos y en las administraciones un 5 por ciento debiendo ingresar en la Cámara 1 y 1/4 por ciento. Acordose adherirse a la petición formulada por varias Cámaras de que sea concedida la medalla del Trabajo al Excm. Sr. D. Juan Pich y Pon, Presidente de la Cámara de Barcelona. Y diose cuenta del estado de fondos de la Cámara.

Junta de Gobierno.—*Sesión de 7 de Febrero de 1930.*

Presidiendo el Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los Sres. Auguet, Reitg, Casellas y Homs.—En cumplimiento de lo prevenido en las Reales órdenes de 4 Octubre y 13 Noviembre último y con arreglo a lo prevenido en el artículo 28 del vigente Reglamento definitivo para la organización y régimen de las Cámaras, acordose convocar elección ordinaria para la renovación trienal de la mitad de los miembros y extraordinaria para cubrir vacantes para el segundo domingo de Marzo con arreglo a las condiciones que fueron publicadas en legal forma.

Junta de Gobierno.—*Sesión de 13 de Febrero de 1930.*

Bajo la presidencia de Don Salvador Auguet y Ametller, Vicepresidente 1.º y con asistencia de los señores Reitg, Bosch, Prat, Mirandes y Homs. Diose cuenta de una instancia del Rdo. Padre Superior de los Misioneros del I. Corazón de María, solicitando exención de cuota a la Cámara por estar exceptuados del pago de contribución, acordándose en sentido favorable; así mismo se acordó pasar al Pleno para su aprobación

las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1929 y extraordinario para la adquisición de un inmueble.

Pleno de la Cámara.—*Sesión de 13 de Febrero de 1930.*

Bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente primero, Don Salvador Auguet Ametller y con asistencia de los Sres. miembros, Reitg, Bosch, Prat, Homs, Mirandes, Regás, Franquesa, Montseny, de Pol.—Se acuerda el enterado del despacho oficial declarar exenta de pago de cuotas a la Cámara, a la Comunidad de Rdos. Padres Misioneros del I. Corazón de María, a propuesta de la Junta de Gobierno y examinados detenidamente se acuerda por unanimidad aprobar las cuentas del presupuesto de 1929 y elevarlas a la Superioridad en la forma en que constan autorizadas cuyo resumen es. — Total ingresado: 212 652'84 pesetas — Total gastado: 162.158'12 pesetas. — Sobrante disponible para el ejercicio de 1930: 50.492'32 pesetas.—Así mismo se acuerda aprobar y elevar a la Superioridad las cuentas del presupuesto extraordinario para la adquisición de un inmueble; y por último solicitar la ampliación del plazo para presentar la Memoria.

Pleno de la Cámara.—*Sesión extraordinaria de 18 de Febrero de 1930.*

Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los señores Auguet, Reitg, Prat, Casellas, Homs, Mirandes, Bosch, Almeda, Franquesa, Bartrina, Pujadas, Güell, Regás y de Pol, se reunieron en sesión extraordinaria para dar cumplimiento a lo prevenido en el Real Decreto de 15 del mismo Febrero sobre constitución de nuevas Diputaciones, al objeto de elegir el Vocal nato de la Diputación a que se refieren los artículos 3.º, 1.ª y 6.º de dicho Real Decreto, acordando por unanimidad y aclamación la Cámara elegir para dicho cargo al Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés, quien tomó la palabra para manifestar su agradecimiento por la prueba de amistad y confianza demostrada con la elección y distinción de que ha sido objeto. Acordose además dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia del resultado de la elección.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta Consultiva de Cámaras de la Propiedad Urbana en sesión del día 10 de Marzo

Se aprueba la liquidación del año anterior.

Es así mismo aprobada la gestión de la Comisión organizadora del 7.º Congreso Internacional de la propiedad edificada que se celebrará en España en los días 17 a 28 de Mayo próximo.

Se encomienda al Sr. Claramunt asistido por la Secretaría, el estudio de la cuestión planteada por la Cámara de Gijón referente a la negativa de un Juzgado a dar curso a una demanda de desahucio.

Se dá cuenta de haberse constituido durante el año 1929 las Cámaras de Puertollano, Algeciras, Irún, Sestao, Menorca, Tortosa y Sanlucar de Barrameda.

Solicitar del Ministerio de la Gobernación acuerde que las Cámaras provinciales tengan representación corporativa en aquellos Ayuntamientos donde por su importancia o población tengan éste derecho otras entidades o corporaciones con domicilio en aquellos términos municipales.

Reiterar la petición hecha sobre concesión del procedimiento de apremio a las Cámaras de la Propiedad Urbana.

Solicitar del Ministerio de Trabajo, una aclaración del artículo 31 del Reglamento orgánico en el sentido de que en aquellos grupos y categorías en donde al celebrarse elecciones no se presenten más candidatos que vacantes existan puedan quedar éstos proclamados sin necesidad de elección.

Solicitar del Ministerio de Trabajo que deje de ser obligatoria la colegiación de los inquilinos y que se suprima el Consejo de la Corporación de la Vivienda.

Que con motivo de los gastos del Congreso Internacional las Cámaras envíen unidos a la Junta el importe de los dos primeros trimestres del año actual.

Adhesión de la Junta a la petición de recompensa al Sr. Pich y Pon, presidente de la Cámara de Barcelona, por sus trabajos en relación con la Exposición Internacional de aquella ciudad.

Servicios que presta la Cámara

Recuerda la Cámara a sus Sres. asociados, propietarios por urbana que viene prestando en la actualidad los servicios siguientes:

1.º Representación de los intereses generales de la Propiedad Urbana ante el Estado, Provincia y Municipios.

2.º Cambio de relaciones con las Cámaras de España y Corporaciones cuyos fines se relacionen con la Propiedad Urbana.

3.º Llevar gratuitamente toda clase de reclamaciones para ante la Delegación de Hacienda y gestiones de altas y bajas con ocasión de compra y venta de fincas urbanas.

4.º Resolver, todas las consultas jurídicas concernientes a la propiedad urbana que se planteen, y dar informes escritos en caso de requerirlo así el propietario.

5.º Resolución de consultas verbales de carácter jurídico sobre contratos de inquilinatos y requerimiento a inquilinos antes de proceder judicialmente contra los mismos.

Registros de arrendamientos. Regulación de alquileres. Desahucios, etcétera.

6.º Con objeto de evitar toda clase de conflictos jurídicos que por cuestiones concernientes a la propiedad urbana surjan entre propietarios, entre sí o entre éstos e inquilinos, la Cámara procurará por todos los medios que estén a su alcance, allanar las diferencias que entre las partes hubiese, bien particularmente o bien fallado cuando así lo reclamen una y otra parte.

Para esto bastará que los que deseen someter sus diferencias a la decisión de la Cámara, lo manifiestan así en escrito dirigido al Sr. Presidente, expresando detalladamente los hechos de que se trate y las pruebas en que fundamenten su derecho.

7.º Facilitar gratuitamente a todos los propietarios ejemplares de contratos de inquilinato y de fianza redactados bajo la aprobación de la Cámara.

8.º Ceder a precio de coste libros talonarios de recibos de alquileres, según modelo impreso aprobado por la Cámara.

9.º Domiciliación del pago de arbitrios municipales.

10. Datos sobre contratación de fincas urbanas sitas en los términos municipales de esta Provincia.

11. Servicios de la Bolsa de la propiedad sobre ofertas, demandas, ventas, compras, arriendos, traspasos e hipotecas, por medio de constante relación con las Delegaciones de la Provincia y publicación en los tablones de anuncios del local social y de las Delegaciones y en el BOLETÍN DE LA CAMARA.

12. Publicación gratuita en el BOLETIN DE LA CAMARA de ofertas y demandas, ventas, compras, arriendos, traspasos e hipotecas de fincas urbanas.

13. Formación y rectificación constante por altas y bajas de el Censo de la Propiedad.

14. Formación gratuita de carpetas para el pago de contribuciones.

15. Publicación del presente BOLETÍN bimestralmente, en el que se dá cuenta de toda la labor que realiza la Cámara y se tratan los asuntos de interés para la propiedad urbana.

El BOLETÍN se sirve gratuitamente a todos los Sres. propietarios asociados.

Los que satisfacen las siete primeras cuotas, lo reciben a domicilio, en el que tienen registrado en el Censo y en su defecto en la casa de su propiedad.

Los demás tienen derecho a recogerlo en las oficinas de la Cámara, donde se reservan ejemplares a su disposición.

16. Están a disposición de los Sres. propietarios, en las oficinas de esta Cámara, la GACETA OFICIAL, el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los Boletines que remiten las Cámaras y Corporaciones, los diarios locales y de la provincia y prensa de Barcelona, así como las más importantes revistas nacionales y extranjeras que con la propiedad urbana se relacionen.

17. Utilizar el local de la Cámara para reuniones de propietarios en asuntos que afecten a determinados, partidos, ayuntamientos y calles o barrios, previa autorización de la Presidencia.

18. Tramitación de asuntos sobre la Propiedad Urbana, ante Juntas periciales, provinciales y superior del Catastro.

19. Concurso anual entre los propietarios de edificios construídos en el territorio de esta Cámara, para premiar los edificios que reúnan mejores condiciones de saneamiento, ornato y habitabilidad, y a la mejor restauración de edificio habitación de carácter histórico artístico, con sujeción al pliego de condiciones que se faciliten en la Secretaría de la Cámara.

Bolsa de la Propiedad

Gestiones gratuitas para los señores Propietarios de compra-venta y arriendo de toda clase de fincas urbanas.

CASAS EN VENTA

Gerona.—Casa n.º 14 en la calle Subida del Puente de Isabel II (esquina Rambla de Alvarez).

Casas n.º 7 y 9 en la calle de Clavería (frente al Colegio de los Hermanos Maristas).

Casa en la calle Ciudadanos.

» » » » Figuerola.

» » » Plaza Independencia.

» » » Calle Bellaire.

» con espacioso jardín en la calle Subida Canteras.

Se vende o alquila casa de planta baja y dos pisos en la calle Ballesterías, n.º 46.—Razón calle Figuerola 3-2.º, de 5 a 6 de la tarde.

Figueras.—Se vende casa con piso, patio y pajar.—C. Tortellá, n.º 8.

San Feliu de Guixols.—Casa n.º 35, calle de San Ramón.

San Antonio de Calonge.—Casa torre con jardín frente a la playa.

Calonge.—Casas en la calle de Poniente y Plaza de la Concordia.

Badalona.—Casa de sótanos y planta baja en la calle Sagunto, 140.

Palamós.—Casa de planta baja y dos pisos con jardín, situada en sitio céntrico de la población frente al mar.

Casa de planta de nueva construcción, jardín y cuatro solares anexos, pozo de agua potable (a 2 km. de la playa la Fosca).

Torroella de Montgrí.—Se vende casa espaciosa en sitio céntrico, con bajos, jardín y dos pisos; y una viña y olivar de 7 vesanas.

Cadaqués.—Casa cerca la Iglesia, bajos propio para Garage, y 2 pisos. í

Se alquila. Figueras: Gran local para garage, Plaza Canigó, núm. 1.

SOLARES EN VENTA

Gerona.—Uno de 150,000 palmos calle Figuerola.

» » 118,000 » » Jaime I.

IMPORTANTE: Se compraría casa o solar situado en el casco de esta Ciudad, de grandes dimensiones.

A V I S O

La Cámara está realizando gestiones para una completa organización de los servicios que integran la Bolsa de la Propiedad.

Este número ha sido sometido a la previa censura

AVISO

A LOS SEÑORES ANUNCIANTES

Los que deseen anunciarse en el BOLETÍN de la Cámara, se servirán entregar en la Secretaría de la misma los originales de los anuncios, que se admiten a los precios y con las condiciones siguientes:

POR TRES NÚMEROS (número mínimo de anuncios)

	<u>Para los anunciantes asociados</u>	<u>Para los no asociados</u>
	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Página entera.	30'00	35'00
Media página.	18'00	21'00
Cuarto de página	9'60	11'00
Octavo » »	6'00	7'00
	Por año	
Página entera.	50'00	60'00
Media página.	30'00	40'00
Cuarto de página	15'00	20'00
Octavo » »	10'00	12'00

Este BOLETÍN se reparte a todos los propietarios de fincas urbanas situadas en esta Provincia, a todas las Autoridades, Entidades, Corporaciones y Sociedades de la misma y a todas las Cámaras de la Propiedad Urbana existentes en España.